

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.007 · 1998

INMUEBLES

Boletín Oficial, 14 de agosto de 1998 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.007

Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación determinados inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.

Boletín Oficial: Agosto 14 de 1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, los inmuebles ubicados en la calle Tres de Febrero 104 a 112 (matrícula 43.588) -esquina calle Moreno- y Tres de Febrero 118/124, unidad funcional 1 (matrícula 16.390/Uf. 1), entre Garibaldi y Moreno, del partido de San Isidro (097), provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para determinar las dependencias judiciales que se instalarán en dichos inmuebles.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al presupuesto del Poder Judicial de la Nación, para lo cual el Poder Ejecutivo nacional procederá a la correspondiente ampliación del crédito en la jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).